

del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1 RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. 1/2012.

Lote único.  
Núm. de la diligencia: 110323003533N.  
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 288.000,64 euros.  
Tramos: 2.000,00.  
Depósito: 57.600,13 euros.  
Tipo de Derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1.  
Tipo de bien: Urbana.

Localización: Conjunto urbanístico Torre Bahía, Avda. Amparo Osborne, 24, de El Puerto de Santa María, vivienda, planta segunda de la escalera dos del edificio uno, letra A.

Inscripción: Registro de la Propiedad núm. 1 de El Puerto de Santa María.

Tomo: 1859, Libro 1210, Folio: 7, Finca: 54093, inscripción 3.ª

Descripción: Vivienda situada en urbanización Torre Bahía, Avda. Amparo Osborne, 24, 2.ª planta. Letra A. Superficie construida de 194,41 metros cuadrados, linda al fondo: con zona ajardinada; Izquierda: con espacio de zona común ajardinada; derecha, vivienda B de igual planta de la escalera 1, frente: terraza de 68,58 metros cuadrados.

Bien número 2.  
Tipo del bien: Urbana.

Localización: Conjunto urbanístico Torre Bahía, Avda. Amparo Osborne, 24, de El Puerto de Santa María. Trastero.

Inscripción: Registro de la Propiedad núm. 1 de El Puerto de Santa María.

Tomo: 1858, Libro 1209, Folio: 131, Finca: 54053, inscripción 3.ª

Descripción: Trastero en planta sótano del edificio Torre Bahía, trastero 12 con una superficie construida de 9,46 metros cuadrados y útil de 3,5 metros cuadrados. Linderos: frente, fondo, izquierda y derecha con muro de contención.

Bien número 3.  
Tipo del bien: Urbana.

Localización: Conjunto urbanístico Torre Bahía, Avda. Amparo Osborne, 24, de El Puerto de Santa María. Plaza de aparcamiento.

Inscripción: Registro de la Propiedad núm. 1 de El Puerto de Santa María.

Tomo: 1858, Libro 1209, Folio: 62, Finca: 54025, inscripción 3.ª

Descripción: Garaje, en planta sótano del edificio Torre Bahía, con una superficie construida de 31,80 metros cuadrados y útil de 16,16 metros cuadrados. Linderos: frente con calzada de rodadura, fondo: con el citado muro, izquierda con trastero 12 y muro de contención y derecha con aparcamiento núm. 11.

Valoración total: 380.401,25 euros.

Cargas: 92.400,61 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca constituida a favor de la Caja Provincial de San Fernando de Sevilla y Jerez (actualmente Cajasol), por importe pendiente actualizado a fecha 19 de septiembre de 2011 de 92.400,61.

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.ª Victoria Lucena Cobos.

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 793/2012).*

Subasta núm.: S2012R2176001008.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 7.10.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 16 de abril de 2012, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la

Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la vali-

dez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1

##### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2012R2176001008.

Lote 01.

Núm. de diligencia: 211023301681R.

Fecha de la diligencia: 12.2.2010.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 613.083,83 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 122.616,76 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: LG Vera de Abajo, s/n, 21007 Huelva.

Reg. núm. 3 de Huelva.

Tomos: 1647. Libro: 225.

Folio: 116. Finca: 30294.

Inscripción: 13.

Descripción: 100% del pleno dominio que causó la inscripción 13.ª y 15.ª, de la finca rústica: Parcela de terreno al

sitio Vera de Abajo, en la carretera nacional 431, km 646, en término de Huelva. Mide de frente a la carretera 43 metros. La superficie total de la finca es de 5.000,00 m<sup>2</sup> aproximadamente. Linda: Norte, Francisco Pérez Saavedra; Este y sur, resto de donde se segregó; y oeste, con carretera de Huelva a Gibraleón. Sobre esta parcela se han construido cinco naves industriales con diferentes superficies construidas.

Valoración: 1.217.880,36 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 604.796,53 euros.

Carga núm. 1.

Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., para responder de 256.000,00 euros de principal, inscripción 14.<sup>a</sup>

Según informe de la entidad de fecha 26.4.2011, esta hipoteca está cancelada.

Carga núm. 2.

Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para responder de 67.000,00 euros de principal, inscripción 16.<sup>a</sup>

Según informe de la entidad de fecha 26.4.2011, esta hipoteca está cancelada.

Carga núm. 3.

Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para responder de 319.000,00 euros de principal. inscripción 18.<sup>a</sup>, 38.200 euros de intereses ordinarios, 114.840 euros de intereses de demora, 54.230 euros de costas y 9.560 euros de gastos anticipados.

Carga núm. 4.

Hipoteca a favor de Banco Español de Crédito, S.A., para responder de 72.000,00 euros de principal, inscripción 19.<sup>a</sup>

La deuda pendiente, según informe de la entidad de fecha 23.5.2011, es de 68.966,53 euros.

## ANEXO 2

### OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, clausular o condiciones de deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.<sup>a</sup> Victoria Lucena Cobos.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda, de bases para la selección de una plaza de Administrativo.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2012, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de Administrativo, para cubrir en la vacante de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

### CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, EN LA MODALIDAD DE FUNCIONARIO INTERINO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA

Primera. Objeto de la convocatoria y justificación de la misma.

El objeto de la presente convocatoria es cubrir en régimen de Interinidad una de las plazas vacantes en la Plantilla

de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda. Dado el Real Decreto Legislativo 20/2001, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en la que se determina que no se podrá incorporar nuevo personal mediante la correspondiente OPE durante el año 2012, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables o que afecten a los servicios públicos esenciales y visto que la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento cuenta con solo una plaza de Administrativo (en un futuro inmediato vacante) y otra de Auxiliar Administrativo (vacante por fallecimiento de su titular), se cumple con el requisito de afectar a la prestación de los servicios públicos esenciales pues la vacancia de las mismas supone la imposibilidad de realizar la tramitación de cualquier expediente administrativo, ya sea de iniciativa municipal o vecinal y por consiguiente la satisfacer los intereses municipales.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de Administrativo de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad desde su toma de posesión y en tanto no sea provista por funcionario de carrera y al objeto de elaborar relaciones de candidatos para la sustitución de funcionario de carrera, cuyas características son:

- Grupo C1; Escala de Administración General; Subescala: Administrativa; Clase: Administrativo; Número de vacantes: 1.

La plaza referida está adscrita a las funciones inherentes al puesto de trabajo de referencia conforme a la legislación de Régimen Local.

El sistema selectivo elegido es de oposición libre.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida (según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se requiere Título de Bachiller o Técnico), o superior. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la correspondiente homologación.

Deberá cumplirse con todos los requisitos desde el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo (fecha límite el último día de plazo de presentación de instancias) y mantenerse en todo momento y hasta el de toma de posesión, en su caso.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases